

**ACTA N° 765:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel. Ausente con aviso Concejales Mirta Elizabeth Klauck, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 764 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintiuno (21) de Septiembre de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobado por mayoría.-----

2º) Expediente N° 291/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la Nota de referencia, estas Comisiones sugieren Aprobar una Declaración de Beneplácito por la creación del “Circuito Turístico Agroecológico de Misiones”, el cual integran algunos comerciantes y emprendedores de nuestra ciudad, además de Aprobar una Ordenanza para una colaboración económica de \$ 1500.- para gastos parciales de impresión de trípticos para difusión”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes del Circuito Turístico Agroecológico de Misiones informando su conformación institucional, y; Considerando: Que el Circuito tiene su sede legal en la Casona Rural, sito en Ruta Nacional N° 12, km 1.469 Línea León de nuestra Ciudad. Que cuentan con el apoyo de la Tecnicatura Superior de Agroecología que funciona en Gobernador Roca. Que entre sus objetivos mencionan: Defender y gestionar los intereses de sus miembros en el ámbito turístico a nivel regional, nacional e internacional; Mejorar la competitividad de las empresas y emprendimientos asociados; Producción y colocación en los mercados de Productos Agroecológicos; Prestar servicios de turismo en todas sus formas; Defender, proteger, concienciar, cuidar y promocionar principalmente los recursos medioambientales, naturales y culturales de la Provincia de Misiones, entre otros. Que está integrado por algunos comerciantes y emprendedores de nuestra Ciudad como ser: “Servicios Complementarios de Apoyo Turístico” de la Srta. Adriana M. Moreno, “Venta al por Menor de Productos Naturales Envasados en Origen” del Sr. Demian Martínez Gamba, “Noque para el Almacenamiento de Yerba Canchada” de Sra. Karen Albuja. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar y apoyar este tipo de emprendimientos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/17.** Artículo 1º: Manifiéstase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la conformación institucional del Circuito Turístico Agroecológico de Misiones, integrado por comerciantes y emprendedores de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes del Circuito Turístico Agroecológico de Misiones solicitando apoyo institucional y económico, y; Considerando: Que el Circuito tiene su sede legal en la Casona Rural, sito en Ruta Nacional N° 12, km 1.469 Línea León de nuestra Ciudad. Que por Declaración N° 19/17 este Honorable Cuerpo manifestó el Beneplácito por dicha conformación. Que está integrado por algunos comerciantes y emprendedores de nuestra Ciudad como ser: “Servicios Complementarios de Apoyo Turístico” de la Srta. Adriana M. Moreno, “Venta al por Menor de Productos Naturales Envasados en Origen” del Sr. Demian Martínez Gamba, “Noque para el Almacenamiento de Yerba Canchada” de Sra. Karen Albuja. Que solicitan apoyo económico para realizar actividades estratégicas de promoción en conjunto. Presentaciones Institucionales de carácter público y privado teniendo presente que el Proyecto generará un impacto positivo en la Comuna y en la Región. Que en virtud de la importancia que representa su desarrollo local, se estima conveniente contribuir con parte de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 99/17.** Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos), destinada a cubrir gastos parciales de impresión de trípticos para la difusión, solicitado por integrantes del Circuito Turístico Agroecológico de Misiones, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 294/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene presentados por minoría que dicen: Concejales M.E. Klauck y N.E Stefanowicz: “En relación a la nota presentada por Integrantes de Barrilete Centro de Salud y Aprendizajes, esta comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sugiere: - Declarar de Interés Municipal el VII Congreso Internacional de Psicología y VII Jornadas de Salud Mental. - autorizar al

Departamento Ejecutivo Municipal una erogación de hasta \$3600 (pesos tres mil seiscientos) para gastos de realización del evento”. Concejales E. Vogel y O.E. Gillij: “En relación a la Nota de referencia, estas Comisiones sugieren Aprobar una Declaración de Interés Municipal por el VII Congreso Internacional de Psicología y VII Jornadas de Salud Mental, bajo la temática “Inclusión Y Diversidad”, a realizarse en nuestra ciudad el 13 y 14 de octubre del corriente año, además de Aprobar una Ordenanza habilitando una colaboración económica de \$ 6000.- para gastos parciales de alojamiento de disertantes”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (M.E. Raimondi Ganancias, H.N. Wolfart, E. Vogel y O.E. Gillij) redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Equipo organizador de Barrilete, Centro de Salud y Aprendizajes, solicitando colaboración económica para realización del “VII Congreso Internacional de Psicología y VII Jornadas de Salud Mental”, y; Considerando: Que se desarrollará los días 13 y 14 de Octubre del corriente año en el Auditorium de la Coop. Luz y Fuerza de nuestra Ciudad. Que la temática del Evento es “Inclusión y Diversidad”, por ser decretado en la Provincia “Año de las personas con discapacidad. Por una sociedad más inclusiva e integrada” (Ley XIX N° 64). Que contarán con la participación de disertantes de nuestra Provincia, del País, de Brasil, Paraguay, Uruguay, Colombia, Puerto Rico (país), E.E.U.U, Chile, entre otros. Que por Declaración N° 20/17 este Honorable Cuerpo Declaró de Interés Municipal la realización de dicho evento. Que la ayuda solicitada es para cubrir gastos de realización del evento, como ser, traslados, alojamientos y comida de los expositores, alquiler y acondicionamiento del lugar, impresiones de material, publicidad y refrigerios. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar y apoyar la organización y realización de estos eventos en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 100/17.** Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil), destinada a cubrir gastos parciales de alojamiento de disertantes del “VII Congreso Internacional de Psicología y VII Jornadas de Salud Mental”, solicitado por Equipo organizador de Barrilete, Centro de Salud y Aprendizajes, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente declaración Visto: La nota presentada por Equipo organizador de Barrilete, Centro de Salud y Aprendizajes, solicitando se declare de Interés Municipal el “VII Congreso Internacional de Psicología y VII Jornadas de Salud Mental”, y; Considerando: Que se desarrollará los días 13 y 14 de Octubre del corriente año en el Auditorium de la Coop. Luz y Fuerza de nuestra Ciudad. Que la temática del Evento es “Inclusión y Diversidad”, por ser decretado en la Provincia “Año de las personas con discapacidad. Por una sociedad más inclusiva e integrada” (Ley XIX N° 64). Que convocan a participar a profesionales y estudiantes de salud mental y educación (psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, kinesiólogos, médicos, entre otros) y público en general, ya que es una temática vigente en nuestras Comunidades y transversaliza todos los espacios sociales. Que contarán con la participación de disertantes de nuestra Provincia, del País, de Brasil, Paraguay, Uruguay, Colombia, Puerto Rico (país), E.E.U.U, Chile, entre otros. Que los ejes temáticos que se abordarán en el Congreso son: Inclusión educativa en todos los niveles, inclusión a través de la tecnología, discapacidad y familia, inclusión laboral, rótulos y etiquetas en discapacidad, discapacidad y genética, cultura y ambiente, clínica en discapacidad, musicoterapia y discapacidad. Que dicho Congreso pretende aportar al cambio cultural en transformaciones que se requieran para que las personas con discapacidad sean ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos. Es un desafío constante la construcción de Escuelas inclusivas. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar y apoyar este tipo de eventos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 20/17.** Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el “VII Congreso Internacional de Psicología y VII Jornadas de Salud Mental” organizado por Barrilete, Centro de Salud y Aprendizajes, a desarrollarse los días 13 y 14 de Octubre del corriente año en el Auditorium de la Coop. Luz y Fuerza de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Expediente N° 306/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo elevando nota presentada por Directora del Ballet Crisol solicitando ayuda económica para participar en el Festival Provincial del Feriante en El Colorado, provincia de Formosa, éstas comisiones sugieren autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal una erogación de hasta \$7.000 (pesos siete mil) para gastos de traslado”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Comisión Directiva del Ballet de Danzas “Crisol” del Club Arco Iris y Taller de Danzas del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos”; Considerando: Que solicitan

colaboración para participar en Festival Provincial de Feriarte en El Colorado, Formosa, que se realizará los días 6, 7 y 8 de Octubre del corriente año. Que los solicitantes conforman una entidad sin ánimo de lucro dedicada desde hace más de once años a la Danza Integradora y el Proyecto de Extensión “Todos Podemos Bailar”, para la inclusión e integración de personas. Que su objetivo principal es la inclusión de sus integrantes a escenarios en Festivales de otras Provincias. Que, teniendo en cuenta el rol social que cumplen dichas instituciones y los fundamentos expuestos por los solicitantes se estima conveniente otorgarles parte de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 101/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil), destinada a cubrir gastos de traslado a la Ciudad de El Colorado, Formosa, para la participación en Festival Provincial de Feriarte, del Ballet de Danzas “Crisol” del Club Arco Iris y Ballet del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos”, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Octubre del corriente año, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5º) Expediente N° 283/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice:** “En relación al Proyecto de referencia elevado por el Concejo Deliberante Juvenil, estas Comisiones sugieren Aprobar una Comunicación, para solicitar al DEM evalúe la viabilidad de la propuesta de construcción de “Gradas Trasladales” para su uso dentro y fuera del Complejo Polideportivo Municipal, para mayor comodidad del público y mejores posibilidades de organización de eventos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 23/17 del Concejo Deliberante Juvenil elevada a este Honorable Concejo Deliberante el 04 de septiembre pasado, referida a la construcción de Gradas Trasladales para el Complejo Polideportivo Municipal y cuya copia forma parte integrante de la presente. Considerando: Que la propuesta de los jóvenes ediles representantes de distintos establecimientos educativos secundarios de nuestra ciudad prevé dotar de mayores comodidades al público del Polideportivo Municipal. Que dicha propuesta permitiría ampliar el potencial organizativo y optimizar el uso de distintas instalaciones dentro y fuera del Polideportivo Municipal, por la flexibilidad de dichas gradas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 42/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referido a posibilidad de construcción de “Gradas Trasladales” para su uso en el Complejo Polideportivo Municipal. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**6º) Expediente N° 152/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice:** “En relación al Proyecto de referencia elevado por el Concejo Deliberante Juvenil, estas Comisiones sugieren Aprobar una Comunicación, para que el DEM realice campañas e invite a los vecinos a sumarse a la propuesta de “Veredas Libres De Obstáculos”, además de prever dicha necesidad al realizar obras públicas y/o instalar elementos en las veredas”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 09/17 del Concejo Deliberante Juvenil elevada a este Honorable Concejo Deliberante el 14 de junio pasado, referida a Veredas Libres de Obstáculos y cuya copia se adjunta a la presente. Considerando: Que la propuesta de los jóvenes ediles representantes de distintos establecimientos educativos secundarios de nuestra ciudad pretende aportar una mirada preocupante sobre la necesidad de circulación peatonal segura y libre por las veredas de Puerto Rico, especialmente para las personas discapacitadas, adultos mayores y/o con limitación motrices. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 43/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda invite a los vecinos del municipio, comerciantes y frentistas, a sumarse a la propuesta de “Veredas Libres de Obstáculos”. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1º) Expte. N° 309/17:** Nota de vecinos manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2º) Expte. N° 310/17:** Nota de Comisión Vecinal del B° Río y Sol solicitando instalación de alumbrado público. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**3º) Expte. N° 311/17:** Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 26/17 del C.D.J. (acondicionamiento canchas de la EPET). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4º) Expte. N° 312/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 07/17 del C.D.J. (acondicionamiento plaza del B° Norte). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 07/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 04 de Septiembre del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a acondicionamiento de la Plaza del Barrio Norte de nuestra ciudad. Considerando: Que el Barrio Norte cuenta con una plaza con sus juegos infantiles en mal estado y se encuentra en una zona muy alejada de la parte céntrica de la Ciudad de Puerto Rico. Que hay una gran cantidad de niños y jóvenes que asisten a la plaza para compartir actividades físicas y de recreación. Que solicitan se mejore la iluminación de la misma, la seguridad y reparación y mantenimiento de los juegos infantiles. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 44/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referida a la reparación y mantenimiento de la Plaza ubicada en el Barrio Norte. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Expte. N° 313/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 27/17 del C.D.J. (espacio físico para clases de manejo). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6º) Expte. N° 314/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 08/17 del C.D.J. (Plaza Saludable en B° Los Lapachos). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 08/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 05 de Septiembre del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a instalación de una plaza saludable en el Barrio Los Lapachos de nuestra ciudad. Considerando: Que el Barrio Los Lapachos cuenta con una plaza y solicitan se gestione ante quien corresponda la instalación de una plaza saludable en el predio de la misma para espacio de esparcimiento y de ejercitación. Que hay una gran cantidad de niños y jóvenes que asisten a la plaza para compartir actividades físicas y de recreación y que además requieren la reparación y mantenimiento de los juegos infantiles. Que es importante fomentar la actividad física de niños, jóvenes y adultos. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 45/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referida a la Instalación de una Plaza Saludable en el predio de la Plaza del Barrio Los Lapachos. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7º) Expte. N° 315/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 09/17 del C.D.J. (clases gratuitas de fotografía y edición). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

8º) Expte. N° 316/17: Nota de vecinos del B° Santa Rita solicitando desmalezamiento y mantenimiento del playón. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

9º) Expte. N° 317/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 28/17 del C.D.J. (disponibilidad uso Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

10º) Expte. N° 318/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 29/17 del C.D.J. (mantenimiento plaza del B° Culmey). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 29/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 05 de Septiembre del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a la reparación de los juegos y bancos de la plazoleta del Barrio Culmey de nuestra ciudad y se gestione a través del área que corresponda mas iluminación para la misma. Considerando: Que hay una gran cantidad de niños y jóvenes que asisten a la plazoleta para compartir actividades físicas y de recreación y que requieren el mantenimiento de la misma. Que es importante fomentar la actividad física de niños, jóvenes y adultos. Que solicitan se mejore la iluminación, la seguridad y reparación y mantenimiento de los juegos infantiles y bancos. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 46/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referida a reparación y mantenimiento de la Plazoleta del Barrio Culmey. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11º) Expte. N° 319/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 30/17 del C.D.J. (sentido único de circulación y estacionamiento de calle Verbo Divino entre Av. 9 de Julio y calle

Lluvia de Oro). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

12º) Expte. N° 320/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 31/17 del C.D.J. (instalación de termo tanque en Paseo Mi Solar). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 31/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 05 de Septiembre del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a Instalación de termo Tanque en el Paseo Mi Solar. Considerando: Que hay una gran cantidad de personas que asisten a dicho lugar por diferentes circunstancias y no poseen agua caliente para diferentes infusiones. Que en el lugar se dictan clases y cursos destinados a jóvenes. Que sería muy útil el mismo ya que se consume esta bebida frecuentemente en días fríos y cálidos. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 47/17.** Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referida a Instalación de termo tanque en el Paseo Mi Solar. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

13º) Expte. N° 321/17: Nota de vecino, Sr. Baumgratz Alfonso, solicitando aprobación de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

14º) Expte. N° 322/17: Nota de Pro-Secretaria, Srta. Monjes Florencia, de Asociación de Trabajadores del Teatro de Misiones (ATTEM) manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

15º) Expte. N° 323/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecino y presencia de organizadores, solicitando autorización corte de Av. San Martín, frente a Paseo Mi Solar, para realización de evento. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota del Sr. Agustín Leandro Paniagua, en la cual solicita autorización para cortar la Avda. San Martín con motivo de realizarse un evento solidario en el Paseo Mi Solar. Considerando: Que dicho evento se realizará el día 1 de Octubre del corriente año para lo cual solicita autorización para cortar la Avda. San Martín de esta ciudad (frente al Paseo Mi Solar) desde las 14:00 hs. hasta las 18 Hs. Que se desarrollará una exposición de trofeos del Club River Plate cuya entrada será un alimento no perecedero destinado a las Instituciones y Merenderos de nuestra ciudad. Que además de la exposición se organizaran sorteos de camisetas y medallas a beneficio de una familia carenciada. Que dicho evento convoca a simpatizantes de otros municipios que confirmaron su presencia además de los admiradores locales. Que como organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos, se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad, además de la custodia policial requerida para este tipo de evento, debiendo efectuar la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Que en nuestro Municipio se encuentra vigente la Ordenanza N° 128/14 y N° 170/16 que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente autorizar lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 102/17.** Artículo 1º: Autorízase, el corte de la Avenida San Martín entre las intersecciones de las calles Gervasio Posadas-Asunción, Uruguay-Almirante Brown y Calle Defensa, el día domingo 1 de Octubre de 2017 de 14.00 hs a 18:00 Hs conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Artículo 4º: Es responsabilidad exclusiva de los organizadores contratar custodia policial para garantizar la seguridad del público participantes. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

16º) Expte. N° 324/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por integrantes del “Club del Fiat 600 de Puerto Rico” y presencia de los mismos, solicitando autorización uso de vía pública (Av. San Martín). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

17º) Expte. N° 325/17: Nota de Presidente de Bloque “Movimiento Democrático Pto. Rico”, Concejal E. Vogel, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Septiembre). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**18º)** Expte. N° 326/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte, M.E. Klauck y N.E. Stefanowicz sobre “Curso de Capacitación para Concejales electos”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:00 hs.

COPIA